

24 Julio

87

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

El Licdo. Rafael A. Collins, en representación de HERNANDO IBAÑEZ, para que se declare nulo por ilegal la Resolución N°25-86 de fecha 16 de enero de 1986-D dictada por la Comisión de Vivienda N°2, ACTOS CONFIRMATORIOS, para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento del traslado que se me ha corrido, a continuación consigno mi criterio respecto de la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción interpuesta por el señor Hernando Ibañez, por conducto de apoderado legal, contra actos dictados por la Comisión de Vivienda y la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, que decretaron su desahucio del apartamento que ocupa.

Del estudio de la actuación hemos llegado a la conclusión que las autoridades administrativas pertinentes obraron correctamente; de allí que, al ajustar su actuación a Derecho, se deben desestimar las pretensiones de la parte demandante.

I.- Los hechos u omisiones de la acción los contesto así:

Primero: Es cierto; lo acepto (v. fs.1).

Segundo: Lo acepto en lo relativo a la interposición de la demanda de desahucio presentada por Agencias del Pacífico, S.A., ya que ello se desprende de la actuación. En cuanto a la otra aseveración, la niego, ya que no me consta.

Tercero: Lo niego, no me consta.

Cuarto: Lo niego, debido a que Agencias del Pacífico,